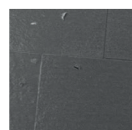
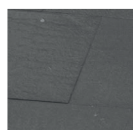
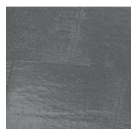
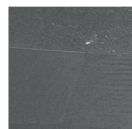
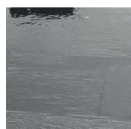
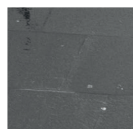
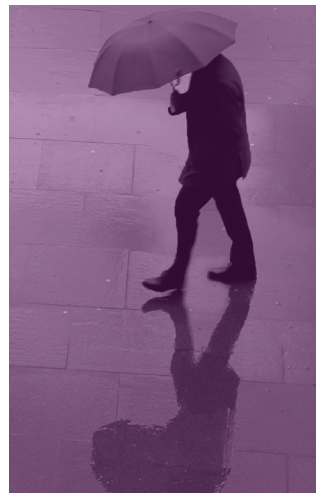
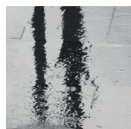
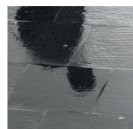
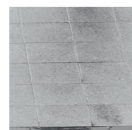


panorámica

79

febrero
2021



ikus
pegi

Immigrazioaren
Euskal Behatokia
Observatorio Vasco
de Inmigración

Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

DEPARTAMENTO DE JUSTITIA
EUSKAL JUSTITIA
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
JUSTITIA - JUSTITIA JUSTITIA

SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL EN LA CAE

A través de esta panorámica ponemos el foco de atención en el derecho de asilo y las solicitudes de protección internacional en la CAE. Para ello, hacemos uso de los datos que proporciona el Ministerio del Interior, así como de los informes anuales publicados por CEAR.

En el último lustro, el número de personas que solicitan asilo en la comunidad ha crecido de forma considerable. No obstante, esta panorámica presenta los últimos datos disponibles hasta la fecha, los cuales no reflejan los efectos que el actual contexto de pandemia haya podido tener sobre el número de solicitudes recibidas en la comunidad.

1 El derecho de asilo y los mecanismos de protección internacional

La protección internacional hace referencia a la ayuda que se ofrece a las personas que, estando fuera de su país de origen o de residencia, no pueden volver a este porque su vida allí corre peligro. Este riesgo puede estar ligado a diversos motivos, como puede ser el caso de los conflictos armados o la persecución por motivos políticos e ideológicos. Así pues, la protección internacional comprende tanto el derecho de asilo, como la protección subsidiaria y apátrida, entre otros.

El **derecho de asilo** es la protección que se ofrece a las personas refugiadas. De acuerdo a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados una persona refugiada es aquella que con “fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.” (Organización de las Naciones Unidas, 1951: 2).

Junto a la protección por derecho de asilo, otro mecanismo por el que las personas de origen extranjero —excepto los/as ciudadanos/as comunitarios/as— pueden acceder a la protección internacional es la **protección subsidiaria**. Esta protección comprende a todas aquellas personas que sin cumplir con los requisitos para ser reconocidas como refugiadas tienen motivos fundados para creer que existe el riesgo de sufrir daños graves —condenas de pena de muerte, riesgo de sufrir tortura, amenazas graves, etc.— si regresan a su país de origen o de residencia. En el caso de España la protección subsidiaria aparece regulada por la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

Por su parte, los derechos de las personas **apátridas**, entendidas como aquellas personas que no son consideradas como nacionales por ningún Estado conforme a su legislación (ACNUR, 2014), aparecen recogidos en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954.

Más allá de estos mecanismos, las personas de origen extranjero en España también pueden solicitar la **residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones humanitarias**. Se trata de un permiso de residencia extraordinario dirigido a personas víctimas de delitos de racismo, antisemitismo o violencia de género, entre otros motivos. Este permiso de residencia está regulado en el Real Decreto 557/2011.

2 La protección internacional en la CAE

A lo largo del año 2019 la Comunidad Autónoma de Euskadi —CAE en adelante— registró un total de 4.827 solicitudes de asilo, lo que suponía un 4,1% del total de solicitudes presentadas a nivel estatal (118.446 en 2019). Tal y como se puede observar en el Gráfico 1, el número de solicitudes de asilo en el Estado y en la comunidad no ha parado de crecer y ha aumentado notablemente a lo largo de los últimos cuatro años. De esta forma, podemos distinguir entre tres fases claramente diferenciadas.

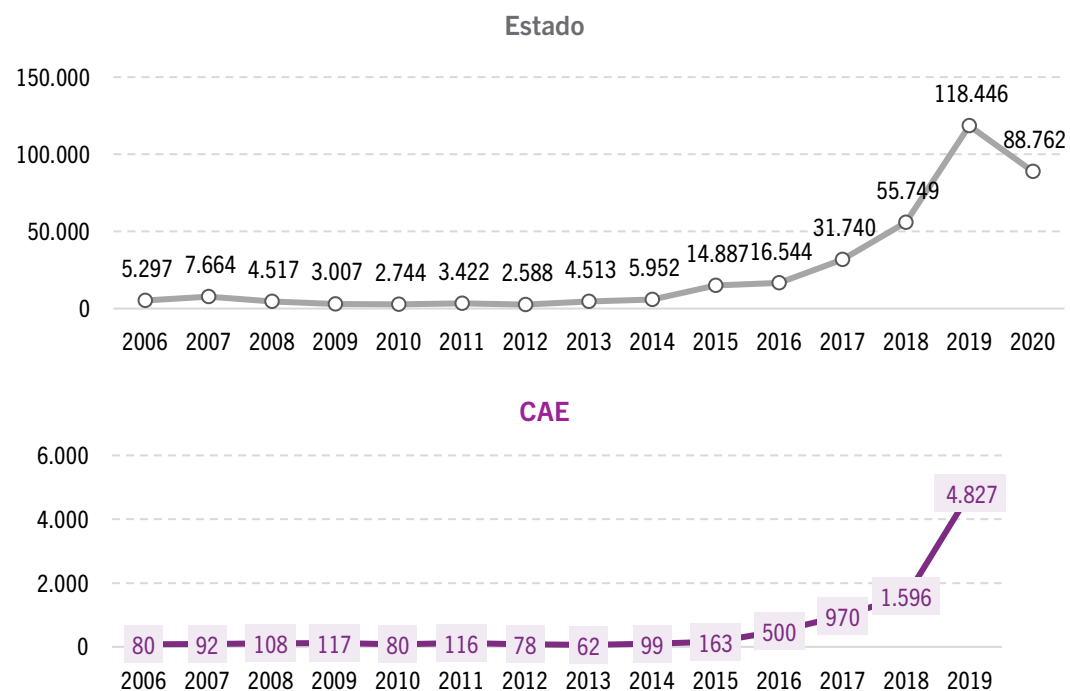
En una primera fase de equilibrio (2006-2014), el número de solicitudes recibidas se mantuvo relativamente estable, situándose alrededor de las 100 solicitudes por año en el caso de la CAE.

A partir del año 2015 esta tendencia comenzó a cambiar y el número de solicitudes de asilo empezó a crecer, de forma más ligera primero, pero, de forma más notoria en los últimos años. Precisamente, el mayor aumento se ha dado entre 2018 y 2019, con un aumento de nuevas solicitudes del 112,5% a nivel estatal y del 202,4% en el caso de la CAE.

Más recientemente, el avance de los datos de 2020 publicado por el Ministerio del Interior apunta a un descenso del número de solicitudes de asilo como consecuencia del actual contexto de pandemia. A falta de los datos definitivos de la CAE, el número de solicitudes a nivel estatal ha descendido en cerca de 30.000 solicitudes en comparación al año 2019.

Gráfico 1.

Evolución de las solicitudes de asilo en la CAE y en el Estado, absolutos, 2006-2020



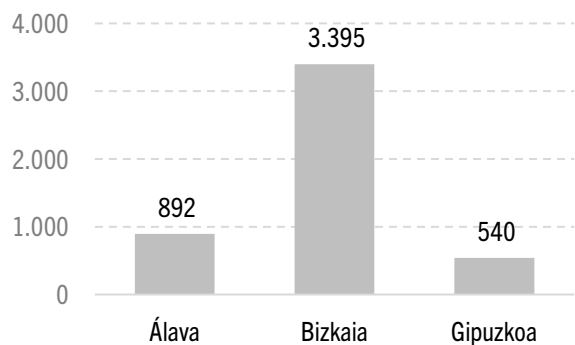
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.

Si nos fijamos en la forma en que se distribuyen estas solicitudes de asilo entre los diferentes territorios históricos —Gráfico 2—, Bizkaia es el territorio con mayor número de solicitudes recibidas, con unas 3.395. Poniendo este dato en perspectiva, de las 4.827 solicitudes que hubo en 2019 en la CAE, un 70,3% de estas fueron registradas en Bizkaia.

Después de Bizkaia, Álava es el segundo territorio que más solicitudes recibió en 2019, con 892 (18,5% del total). Por su parte, Gipuzkoa registró unas 540 solicitudes, un 11,2% del total.

Gráfico 2.

Distribución de las solicitudes de asilo por territorio histórico, absolutos, 2019



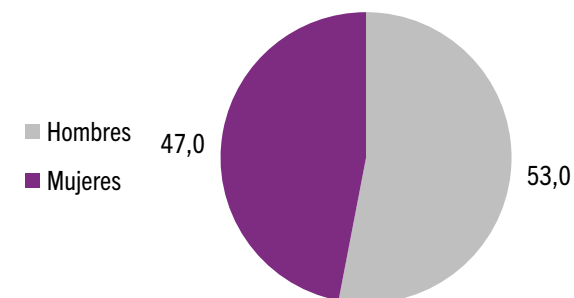
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior.

Respecto al perfil de las personas solicitantes de asilo —Gráfico 3—, un 53,0% de las personas que solicitaron asilo en España a lo largo de 2020 fueron hombres, frente a un 47,0% de mujeres. De esta forma, se observa que las solicitudes de asilo que llegan al Estado están ligeramente masculinizadas.

Por áreas de origen —Gráfico 4—, la mayoría de las personas que solicitan asilo en la CAE proceden de Latinoamérica. Un 85,2% de todas las personas que solicitaron asilo a lo largo de 2019 eran naturales de algún país de dicha región. A gran distancia de Latinoamérica, un 6,4% de las personas solicitantes de asilo habían nacido en algún país europeo no comunitario, mientras que otro 5,3% lo habían hecho en África subsahariana.

Gráfico 3.

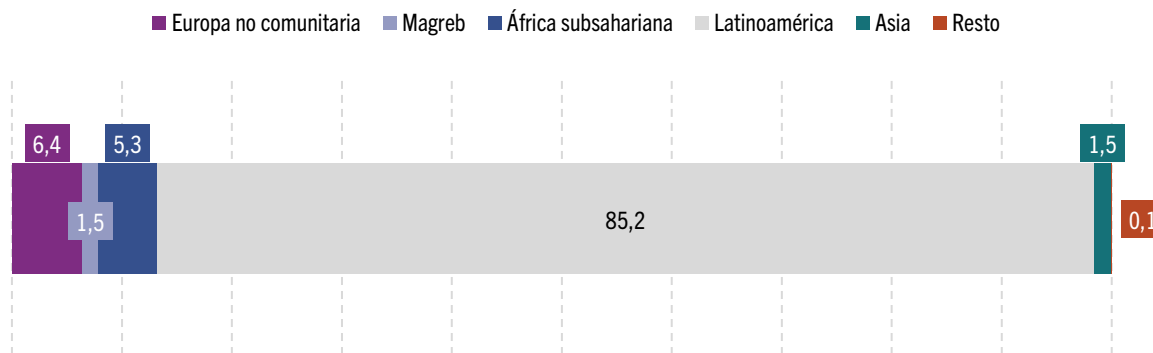
Distribución de las solicitudes de asilo por sexo en el Estado, %, 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior.

Gráfico 4.

Distribución de las solicitudes de asilo por área de origen en la CAE, %, 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio del Interior.

La Tabla 1 muestra la evolución de las personas que solicitan asilo en la CAE y la procedencia de las mismas. Como se puede observar, entre los años 2006 y 2014 la mayoría de las personas que solicitaban asilo en Euskadi habían nacido en algún país africano, y más concretamente en África subsahariana.

En 2015 el número de solicitudes de personas procedentes de países europeos no comunitarios aumentó de forma notable (35 solicitudes más que el año anterior), como también aumentaron las solicitudes de personas llegadas de América Latina.

En los últimos años el número de personas latinoamericanas solicitantes de protección ha mantenido esta dinámica ascendente, pasando de 28 solicitudes en 2015 a 4.115 en 2019. Así mismo, y aunque eclipsado por el exorbitante crecimiento de Latinoamérica, el número de solicitudes no comunitarias y subsaharianas ha seguido aumentando.

Tabla 1.

Evolución de las solicitudes de asilo en la CAE por áreas de origen, absolutos, 2006-2019

	Europa no comunitaria	Magreb	África subsahariana	Latinoamérica	Asia	Resto	Total
2006	5	12	48	10	4	1	80
2007	2	11	69	6	4	-	92
2008	3	7	84	6	8	-	108
2009	8	4	88	7	10	-	117
2010	7	2	60	2	8	1	80
2011	4	7	80	8	15	2	116
2012	5	5	44	5	19	-	78
2013	-	1	46	4	11	-	62
2014	7	4	54	9	25	-	99
2015	42	3	61	28	29	-	163
2016	77	19	108	239	57	-	500
2017	124	20	113	650	60	3	970
2018	150	23	126	1.260	36	1	1.596
2019	310	71	255	4.115	72	4	4.827

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.

Por países de origen —Tabla 2—, la mayoría de las personas que solicitaron asilo en 2019 procedían de Venezuela (1.426), Colombia (1.224) y Nicaragua (998). Estos tres países suponen un 75,6% de todas las solicitudes de asilo que se realizaron en la CAE. Tras estos, Honduras (220) y Georgia (134) fueron los orígenes más numerosos.

Por territorio histórico, los tres países latinoamericanos fueron también los principales países de origen de las personas solicitantes de asilo. Sin embargo, su peso varía en función del territorio. En Álava, Colombia (44,4%) fue el origen principal, Venezuela (31,0%) en Bizkaia y Nicaragua (37,4%) en Gipuzkoa.

Tabla 2.

Solicitudes de asilo en la CAE y en los territorios históricos por país de origen, absolutos y % verticales, 2019

	CAE		Álava		Bizkaia		Gipuzkoa					
	N	%	N	%	N	%	N	%				
1	Venezuela	1.426	29,5	Colombia	396	44,4	Venezuela	1.052	31,0	Nicaragua	202	37,4
2	Colombia	1.224	25,4	Venezuela	260	29,1	Colombia	753	22,2	Venezuela	114	21,1
3	Nicaragua	998	20,7	Nicaragua	43	4,8	Nicaragua	753	22,2	Colombia	75	13,9
4	Honduras	220	4,6	Perú	31	3,5	Honduras	141	4,2	Honduras	56	10,4
5	Georgia	134	2,8	Georgia	25	2,8	Georgia	107	3,2	Ucrania	16	3,0
6	Albania	92	1,9	Honduras	23	2,6	Albania	90	2,7	Guinea	12	2,2
7	Perú	81	1,7	Pakistán	19	2,1	Nigeria	54	1,6	Pakistán	9	1,7
8	El Salvador	63	1,3	Brasil	17	1,9	El Salvador	47	1,4	Perú	6	1,1
9	Ucrania	63	1,3	Ucrania	15	1,7	Perú	44	1,3	Argelia	5	0,9
10	Nigeria	58	1,2	Marruecos	14	1,6	Guinea	36	1,1	El Salvador	5	0,9
	Resto	468	9,7	Resto	49	5,5	Resto	318	9,4	Resto	40	7,4
	Total	4.827	100,0	Total	892	100,0	Total	3.395	100,0	Total	540	100,0

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.

Continuando con los países de origen de las personas solicitantes de asilo, el Gráfico 5 muestra cuál ha sido la evolución de los cinco principales orígenes a lo largo de los últimos años. Como se puede observar, cada uno de los orígenes ha tenido un desarrollo diferenciado fruto de las razones que motivaron la salida.

En el caso de las personas venezolanas, debido a la coyuntura económica y política que vive el país (CEAR, 2017), observamos un crecimiento acelerado de las solicitudes de asilo a partir del año 2015, el cual se mantiene hasta la actualidad. De esta forma, entre 2015 y 2019 el número de personas solicitantes ha crecido en más de 1.400 personas.

En el caso colombiano —y en menor medida hondureño—, el clima de desprotección y violencia (ACNUR, 2017; 2019) ha provocado un aumento significativo de las solicitudes desde 2016.

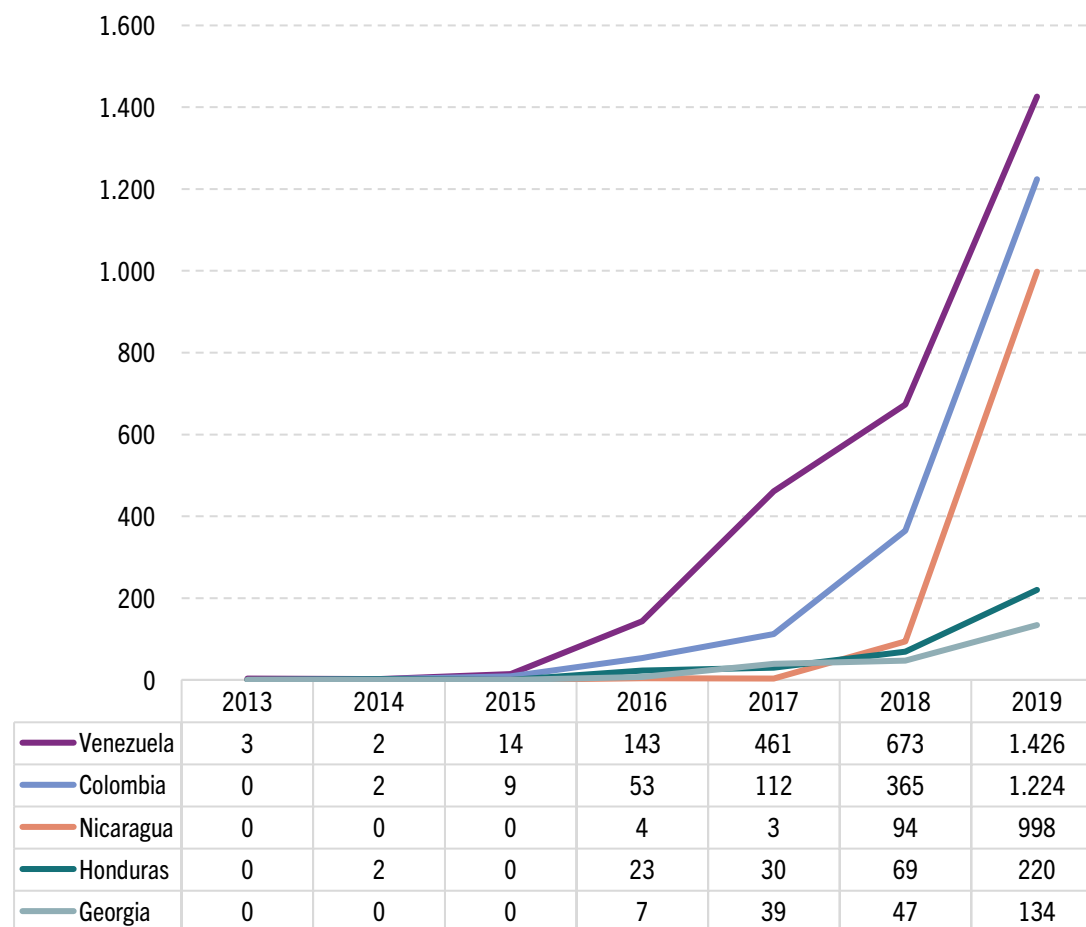
La crisis sociopolítica que vive Nicaragua desde las revueltas de 2018 (CEAR, 2019) ha provocado que el aumento de solicitudes haya sido muy considerable. Así, en cuestión de un año la cifra de solicitantes de origen nicaragüense ha pasado de 94 en 2018 a 998 en 2019.

Por su parte, la llegada de personas solicitantes de asilo georgianas comenzó en 2017, coincidiendo con el acuerdo entre la Unión Europea y Georgia para la liberalización de visados¹ (European Migration Network, 2019).

¹ La llegada de personas solicitantes de asilo georgianas no es un fenómeno único de la CAE o de España. Como señala la European Migration Network (2019) esto se ha sucedido a nivel comunitario.

Gráfico 5.

Evolución de las solicitudes de asilo de los principales orígenes en la CAE, absolutos, 2013-2019



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Ministerio del Interior.

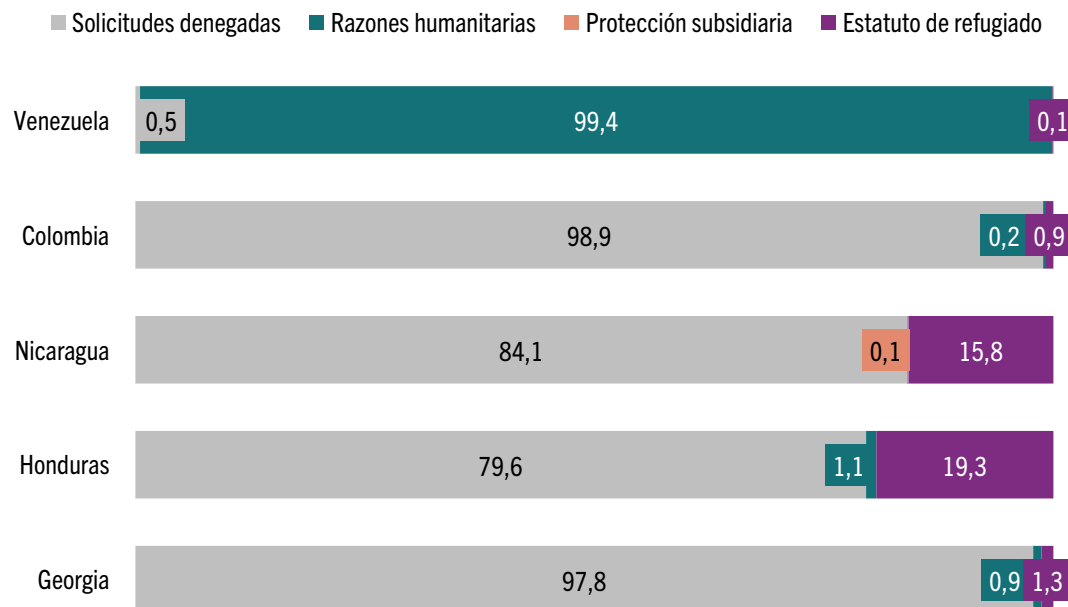
En lo que respecta a las resoluciones de las solicitudes de asilo —Gráfico 6—, la mayoría de las solicitudes presentadas por los principales orígenes en 2019 en España fueron denegadas. Así, más del 75% de las solicitudes de Colombia, Nicaragua, Honduras y Georgia tuvieron una resolución desfavorable.

Entre aquellas solicitudes que fueron admitidas, Honduras fue el origen con mayor porcentaje de solicitudes de asilo favorables, con un 19,3% del total, seguido de Nicaragua (15,9%). A gran distancia de estos dos orígenes, únicamente un 1,3% de las personas solicitantes georgianas y un 0,9% de las colombianas tuvieron una resolución favorable.

El caso de Venezuela resulta llamativo, y es que, mientras que únicamente el 0,1% de las personas solicitantes obtuvo el estatuto de refugiado, un 99,4% lograron la protección por razones humanitarias. Esta circunstancia se debe a que la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR), el 5 de marzo de 2019 propusiera conceder la autorización de residencia por razones humanitarias a todas las personas de nacionalidad venezolana cuyas solicitudes de protección internacional hubieran sido denegadas (CIAR, 2019). Por tanto, aunque el número de solicitudes de asilo desfavorables de personas de nacionalidad venezolana sea significativamente más bajo que en el caso de otros orígenes, la inmensa mayoría obtuvo la autorización de residencia por razones humanitarias —procedimiento regulado por el Real Decreto 557/2011—.

Gráfico 6.

Solicitudes denegadas y reconocimiento de asilo por orígenes a nivel estatal, %, 2019



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de CEAR y Eurostat.

3 Percepción de la población vasca respecto a las personas solicitantes de asilo

Según el Barómetro de Ikuspegi, la mayoría de la población vasca ve con buenos ojos la asistencia a personas refugiadas —Gráfico 7—. En 2020, un 32,2% de la misma manifestó estar de acuerdo con la acogida de estas personas sin restricciones. A este porcentaje se le suma, además, otro 62,7% de la población que sostiene que hay que acogerlas, pero con algunas condiciones, ya sea comprobando si están realmente perseguidas (41,5%) o haciendo un reparto por cuotas (21,2%).

Tal y como podemos ver en el Gráfico 8, desde el año 2008 el porcentaje de la población vasca a favor de la acogida de personas refugiadas —bien sin condiciones, bien con condiciones— se ha situado por encima del 70%. Desde 2015 este porcentaje ha aumentado por encima de las ocho de cada diez personas, alcanzando el 94,9% del total de la población vasca en 2020.

Gráfico 7.

Percepción de la población vasca respecto a la acogida de personas solicitantes de asilo, %, 2020

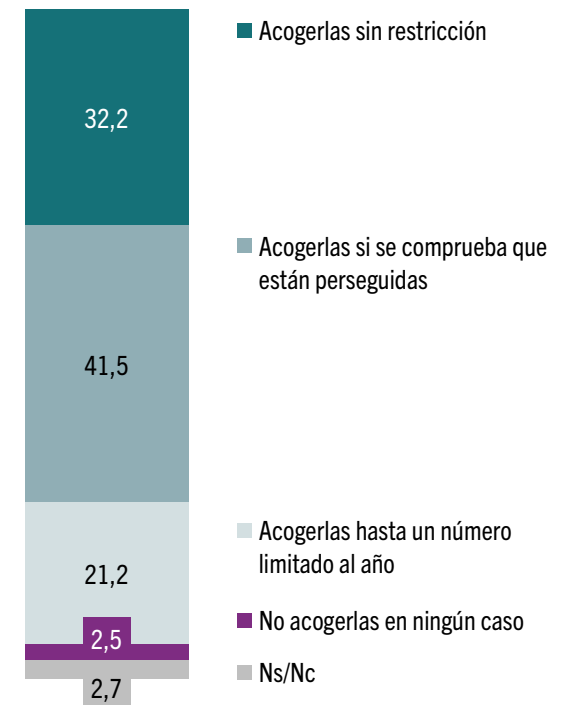
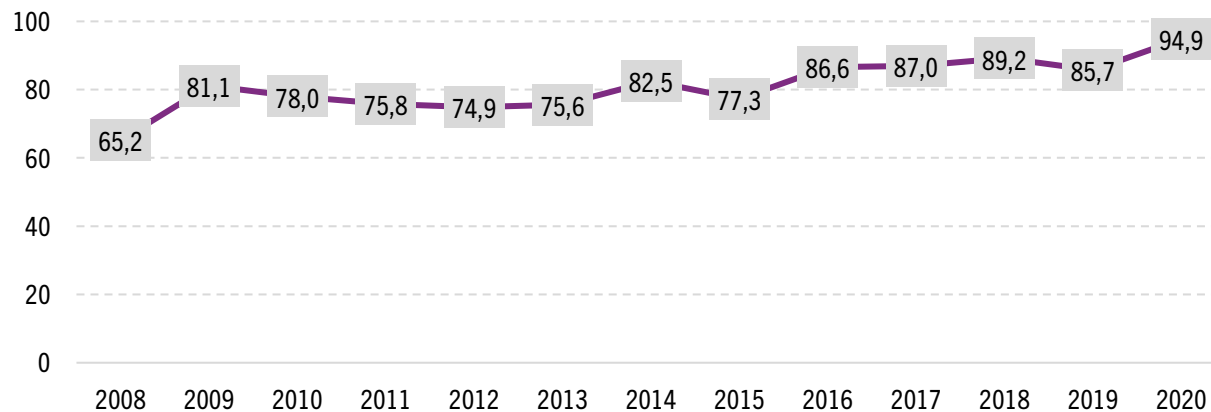


Gráfico 8.

Evolución del porcentaje de población vasca a favor de la acogida de personas solicitantes de asilo, 2008-2020



Fuente: Ikuspegi.

Fuente: Ikuspegi.

Conclusiones

- Desde el año 2015 el número de personas que solicitan asilo en la CAE ha aumentado de forma significativa hasta alcanzar las 4.827 personas en 2019. No obstante, y a falta de los datos definitivos de 2020, los datos estatales apuntan a un descenso significativo de las solicitudes fruto del actual contexto de pandemia.
- Bizkaia es el territorio histórico que mayor número de solicitudes de asilo recibe —un 70,3% del total—, seguido de Álava y Gipuzkoa.
- Por sexo, las solicitudes de asilo están ligeramente masculinizadas, y es que de todas las solicitudes registradas a nivel estatal durante 2020 un 53,0% fueron presentadas por hombres.
- Del total de solicitudes de asilo registradas en 2019, la mayoría (85,2%) fueron de personas de origen latinoamericano. Estas provenían sobre todo de Venezuela, Colombia y Nicaragua.
- En cuanto a las resoluciones de las solicitudes de asilo a nivel estatal, la gran mayoría tuvo una resolución desfavorable. Sin embargo, la práctica totalidad de la población venezolana solicitante de asilo que había obtenido una resolución desfavorable, finalmente, obtuvo la residencia por razones humanitarias.
- La sociedad vasca ve con buenos ojos la asistencia y ayuda a las personas solicitantes de asilo (94,9%).

CAE 2019	4.827 solicitudes de asilo	El dato más alto hasta la fecha
85,2% origen latinoamericano	Principales orígenes Venezuela, Colombia y Nicaragua	

Resoluciones	
La mayoría de los principales orígenes resoluciones negativas	Venezuela 99,4% permisos por razones humanitarias

Bibliografía

- ACNUR (2014). *Convención sobre el Estatuto de los Apátridas*. <https://www.acnur.org/5b43cea54.pdf>
- (2017). *SITUACIÓN COLOMBIA: Colombia, Ecuador y Venezuela*. <https://www.acnur.org/5b05af144.pdf>
- (2019). *Submission by the United Nations High Commissioner for Refugees For the Office of the High Commissioner for Human Rights' Compilation Report. Universal Periodic Review: 3rd Cycle, 36th Session HONDURAS*. <https://www.refworld.org/country,,UNHCR,,HND,,5e174937328,0.html>
- CEAR (2017). *INFORME 2017: Las personas refugiadas en España y Europa*. <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2017/06/Informe-Anual-CEAR-2017.pdf>
- (2019). *INFORME 2019: Las personas refugiadas en España y Europa*. https://www.cear.es/wp-content/uploads/2019/07/INFORME_CEAR_2019.pdf
- (2020). *INFORME 2020: Las personas refugiadas en España y Europa*. https://www.cear.es/wp-content/uploads/2020/06/Informe-Anual_CEAR_2020_.pdf
- Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (2019). *NOTA SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR RAZONES HUMANITARIAS 5 de marzo de 2019*. <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2019/03/OAR-Nota-RRHH-febrero.pdf>
- European Migration Network (2019). *Impact of Visa Liberalisation on Countries of Destination: Synthesis Report for the EMN Study March 2019*. https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/00_eu_visa_liberalisation_2019_synthesis_report_en_0.pdf
- Organización de las Naciones Unidas (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*. <https://www.refworld.org/es/docid/47160e532.html>
- Leyes:**
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora de derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.